



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CÉRVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012, APROBÓ LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO VII
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 16. Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- A) Atender las necesidades de infraestructura de la ciudadanía para posteriormente ser incluida previo estudio de factibilidad en los programas de obras públicas;
- B) Proponer las políticas y programas relativos a la construcción de obras públicas, elaborando los proyectos y presupuestos respectivos.
- C) Expedir las bases y especificaciones a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación y contratación de las obras públicas y vigilar el cumplimiento de las mismas en apego a la normatividad vigente.
- D) Dirigir, coordinar y controlar la construcción de las obras públicas hasta su conclusión y entrega final a las Dependencias encargadas de su posterior operación y mantenimiento.
- E) Atender las observaciones derivadas de las auditorías de los diversos órganos fiscalizadores.

Los demás que en la materia de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Obras Públicas se auxillará con las siguientes Direcciones: Dirección de Promoción y Gestión Social, Dirección de Planeación y Contratación, Dirección de Proyectos y Dirección de Construcción y Control de Obra, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos necesarias para el correcto desempeño de las atribuciones de la Secretaría.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CAPÍTULO VIII
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

ARTÍCULO 17. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social es la unidad administrativa responsable de Planear, Ejecutar y Evaluar las acciones en materia de Desarrollo Humano y Social en el Municipio, siendo el objetivo de la misma, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad del Municipio de Monterrey, poniendo especial atención en aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o marginación. Para el logro de sus fines tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. En materia de Desarrollo Humano y Social:

- A) Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo social y de combate a la pobreza, a la marginación y discriminación;
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)
- K)
- L)
- M)
- N); y
- O)
- P) Promover políticas y programas enfocados a la promoción de los derechos humanos;
- Q) Promover políticas sociales incluyentes en la sociedad regiomontana; y
- R) Canalizar y dar seguimiento a las peticiones que se realicen a las diversas unidades administrativas responsables de su ejecución, llevando un registro.

II. En materia de Educación:

- A)
- B)
- C)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- D)
- E)
- F)

III. En materia de Cultura y Expresiones Artísticas:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)
- K)
- L)

IV. En materia de Cultura Física y Deportiva:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)
- K)
- L)
- M)
- N)

V. En materia de Salud Pública:

- A)
- B)
- C)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)
- K)
- L)

VI. En materia de Recreación, Esparcimiento y Eventos Especiales:

- A)
- B)
- C)
- D)

VII. En materia Administrativa:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G) Canalizar y dar seguimiento a las peticiones que se realicen a las diversas unidades administrativas-responsables de su ejecución, llevando un registro, que permita el control de la información.

ARTÍCULO 18.....

ARTÍCULO 19.....

ARTÍCULO 20. Para el despacho y cumplimiento de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Humano y Social, se auxiliara con las Direcciones de: Acción Comunitaria, Administración, Cultura y Expresión Artística, Cultura Física y Deporte, Desarrollo Social, Educación, Parques Públicos, Recreación y Eventos, Salud Pública, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CAPÍTULO IX
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ARTÍCULO 21.
.....
.....

**CAPÍTULO X
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 22. La Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este precepto y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Servicios Generales:

- A)
- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- B)
- C)

II. De Imagen Urbana:

- A)
- B)

III. De Operativo:

- A)
- B)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

IV. De Participación Urbana:

- A)
- B)
- C)
- D)

V. De Planeación y Promoción de Obras:

- A)
- B)
- C)
- D) Dar mantenimiento a los edificios, inmuebles y monumentos municipales.

VI. De Contratación:

- A)

VII. De Orden Legal:

- A)
- B)
- C)
- D)

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones de: Modernización y Proyectos, Administrativa, De Imagen y Mantenimiento Urbano, Técnica, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Sur Huajuco, Operativa Zona Poniente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

MA



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CAPÍTULO XI
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO**

ARTÍCULO 23.....

I. De Orden Vial:

- A)
- B)
- C)
- D)

II. Desarrollo Social:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G) Llevar a cabo la mediación y solución de los conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa, sea de carácter vial entre las partes y no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

III. De Modernización:

- A)
- B)

IV. De Orden Legal

- A) Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la detención de los infractores;
- B) Imponer sanciones a las personas que infrinjan el Reglamento de Vialidad y Tránsito;
- C) Auxiliar con información, a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en localización y persecución de los delincuentes.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Vialidad y Tránsito se auxiliará con las Direcciones: Administrativa, de Ingeniería Vial, Operativa, de Accidentes, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

**CAPÍTULO XII
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

ARTÍCULO 24. A la Secretaría de la Contraloría le corresponde conocer el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Auditoría

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)
- K)
- L)
- M)
- N)

II. De Gobierno:

- A)
- B)
- C)
- D)

III. De Transparencia, Modernización y Combate a la Corrupción:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- A)
- B)
- C)
- D)

IV. De Orden Legal:

- A)
- B)
- C)

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría se auxiliará con las Direcciones de: Auditoría, Normatividad y Transparencia, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XIII
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 25. La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr el desarrollo económico del Municipio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. En materia de Orden General:

- A)
- B) Formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones y programas tendientes a fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, turísticas y en general de todo tipo de actividad económica que genere la creación de nuevas fuentes de inversión y empleos que mejore la economía de la ciudadanía;
- C) Promover ante el Ayuntamiento la celebración de acuerdos, la formalización de convenios de coordinación o colaboración, con las diferentes instancias y órdenes de gobierno, para el Desarrollo Económico del Municipio;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- D) Promover diferentes tipos de acuerdos y convenios, con distintas instancias del sector social, público y privado para trabajar conjuntamente en el fomento de las acciones y programas que generen un nuevo Desarrollo Económico para la ciudadanía del Municipio de Monterrey;
- E)

II. En materia de Promoción y Participación:

- A) Promover la participación ciudadana mediante la creación de un Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Económico de Monterrey, el cual se regulara como lo determina el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- B) Fortalecer e incentivar la competitividad empresarial y turística, generando acciones y programas orientados al crecimiento y desarrollo económico del Municipio de Monterrey;
- C)

III. En materia de Empleo y Desarrollo Empresarial

- A) Promover, implementar y coordinar la creación de empleos para la comunidad regiomontana y el acceso a éstos, a través de acciones, programas, gestiones y capacitaciones empresariales orientadas en apoyo a la ciudadanía para cubrir la demanda laboral dentro del Municipio de Monterrey;
- B) Fomentar y organizar las Ferias y brigadas de Empleo en los diferentes sectores o zonas geográficas del Municipio de Monterrey de acuerdo a la demanda laboral de los habitantes del Municipio;
- C) Promover los servicios de la Incubadora de Empresas de Monterrey (INEM); fomentando el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas dentro del Municipio.

IV. En materia de Fomento a la Inversión

- A) Fomentar y coordinar acciones de vinculación con las diferentes instancias del sector social, público y privado, con la finalidad de incentivar a las diferentes fuentes de inversión económica a nivel empresarial en el Municipio de Monterrey;
- B) Gestionar todo tipo de apoyos e incentivos económicos a nivel Municipal, Estatal y Federal para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Empresas; así como también de los negocios familiares, con la finalidad de fomentar la organización de la producción y la comercialización de sus productos;

- C) Atención directa a las fuentes de inversión actuales y futuras para la facilidad en la gestión de los trámites y servicios que requieran con las diferentes dependencias municipales y estatales, en el fomento para el establecimiento de las distintas fuentes de desarrollo económico;
- D) Fomentar, planear, organizar y ejecutar diferentes misiones comerciales, dentro y fuera del Municipio de Monterrey; para beneficio de las empresas exportadoras y negocios productivos dentro del Municipio; así como también de las empresas importadoras nacionales y extranjeras que busquen establecerse en el Municipio.

V. De Fomento al Turismo para el Crecimiento Económico

- A) Impulsar el desarrollo competitivo de los productos turísticos; mediante políticas públicas que permitan un mayor crecimiento empresarial de los prestadores de los servicios turísticos;
- B) Promover y fomentar la difusión del turismo; mediante acciones y programas conjuntamente con los diferentes sectores turísticos, cadenas hoteleras y demás organizaciones para la atracción de nuevos turistas y paseantes, mediante la organización de distintas actividades culturales que puedan brindarse dentro del Municipio de Monterrey; las cuales repercutan en el crecimiento del desarrollo económico.

Y los demás; que en las materias de su competencia, le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico de Monterrey, se auxiliará con las Direcciones de: Empleo y Desarrollo Empresarial, de Fomento a la Inversión, de Relaciones Institucionales y de Turismo; y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el desarrollo de la Secretaría.

**CAPÍTULO XIV
SECRETARÍA DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 26.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CAPÍTULO XV
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 27. La Secretaría de Planeación y Comunicación Municipal es la encargada de auxiliar directamente al Presidente Municipal y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que a continuación se establecen:

I. De Orden General:

- A.
- B.
- C.
- D. Establecer y mantener relaciones públicas con las dependencias Oficiales e instituciones y Organizaciones Privadas;
- E.
- F.
- G.
- H.
- I. Organizar la presentación pública del informe anual que rinde el Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;
- J.
- K.
- L. Programar y coordinar la agenda de las citas, reuniones de trabajo, eventos cívicos y especiales a los que asista el Presidente Municipal de la ciudad.
- M. Atender, canalizar y dar seguimiento a la correspondencia física o electrónica que recibe el Presidente Municipal de la ciudad.
- N. Brindar el servicio de logística para la organización de los eventos oficiales del Presidente Municipal o sus representantes;

II. En materia de Comunicación Social:

- A.
- B.
- C.
- D.
- E.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- F.;
- G.;
- H. Mantener actualizada la información disponible en la página oficial de internet del Municipio.
- I. Diseñar la imagen institucional del Gobierno Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;
- J. Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo el Gobierno Municipal en coordinación con las distintas Dependencias.

III. En materia de Planeación:

- A.;
- B. Realizar diversos análisis y estudios de mercado para evaluar la eficacia y eficiencia del Gobierno Municipal y plantear acciones de mejora;
- C.;
- D.;
- E.;
- F. Implementar la política pública en mejora regulatoria en el Municipio de Monterrey;
- G. Coordinar y revisar los planes y programas ejecutados por las Dependencias del Municipio;
- H. Promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

IV. En materia de Atención a-la-Ciudadanía:

- A. Planear acciones que permitan dar orientación de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía; así mismo, ser receptor oportuno de las solicitudes de servicios a través de los diferentes canales de comunicación creados para establecer un contacto personal, proporcionando el seguimiento adecuado;
- B. Canalizar y dar seguimiento a las peticiones que se realicen a las diversas unidades administrativas responsables de su ejecución, llevando un registro, que permita el control de la información y supervisando que las Dependencias de la Administración Pública Municipal realicen y brinden la respuesta que corresponda.
- C. Sistematizar los procesos de atención para que sean eficaces y aseguren la calidad en el trato hacia los ciudadanos;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- D. Instalar áreas de atención que proporcionen información y orientación a la ciudadanía sobre el trámite de servicios, quejas y demás asuntos relacionados con las dependencias del Gobierno Municipal;
- E. Organizar y coordinar programas de gobierno que fomenten la participación de la comunidad mediante audiencias públicas como un medio de comunicación entre los ciudadanos y el Presidente Municipal y sus funcionarios con objeto de atender las solicitudes de servicios públicos municipales; y
- F. Diseñar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la difusión a la ciudadanía de las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Gobierno Municipal.

V. En materia de Orden Legal:

- A. Prestar asesoría jurídica al Presidente Municipal en el conocimiento, revisión y opinión respecto de todas las consultas, contratos, convenios, reglamentos, acuerdos, resoluciones, nombramientos, informes y en general cualquier documento u acto de autoridad con efectos jurídicos, en que intervenga; y en coordinación con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, sólo cuando éste así lo encomiende;
- B.

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Planeación y Comunicación se auxiliará con las Direcciones de: Comunicación Social, de Relaciones Públicas, de Planeación, de Atención Ciudadana y demás Asesores, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XVI
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 28.

- I.
- II.
- III.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- IV. Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, superación personal y de capacitación en beneficio de la población vulnerable, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;
- V. Colaborar con las demás autoridades municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastre; así como la habilitación de albergues temporales en caso de ser necesario;
- VI.;
- VII. Establecer programas de apoyo físico, jurídico y psicológico a las víctimas de abuso sexual, violencia familiar o maltrato; incluyendo en su caso a los sujetos generadores de la violencia familiar;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI. Dar seguimiento a los programas incluidos en el programa nacional para la incorporación y desarrollo de las personas con discapacidad, así como los propios del Municipio.
- XII. Promover y desarrollar programas que involucren a diversos organismos, asociaciones civiles y sociedad en general cuyo objetivo sea brindar más beneficios a las personas más vulnerables;
- XIII. Impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, mediante programas que tiendan a elevar sus condiciones de salud y nutrición;
- XIV. Establecer programas tendientes a evitar, prevenir y sancionar el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia;
- XV. Prestar servicios de orientación jurídica, psicológica y social a menores, ancianos, mujeres, minusválidos y en general a las personas de escasos recursos;
- XVI. Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos desamparados, minusválidos sin recursos y en general a personas con cualquier tipo de incapacidad;
- XVII. Fomentar la organización de grupos de promotores voluntarios y coordinar sus acciones, orientando su participación en los programas de la Dirección General;
- XVIII. Establecer y dar seguimiento a los programas tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de la violencia familiar.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del DIF se auxiliará con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

el despacho de los asuntos de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas por adición y modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 10 de Diciembre del 2012. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 20-veinte días del mes de diciembre del 2012-dos mil doce.- Doy fe.


C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO